

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0268-2020
CT-0152-2020

León, Guanajuato; 13 agosto 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 31 julio 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000015720**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Se solicita de la manera más atenta enviar la siguiente información:

1. *El número total de recetas emitidas, detalladas mensualmente en el periodo comprendido de Enero 2019 a Junio 2020.*
2. *El porcentaje de recetas completamente surtidas, detalladas mensualmente en el periodo comprendido de Enero 2019 a Junio 2020.*
3. *El porcentaje de recetas parcialmente surtidas, detalladas mensualmente en el periodo comprendido de Enero 2019 a Junio 2020.*
4. *El porcentaje de recetas no surtidas, detalladas mensualmente en el periodo comprendido de Enero 2019 a Junio 2020.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia, de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. En ese orden de ideas con fecha 31 de julio 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0268-2020, se solicitó al Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, Jefe de Farmacia, para que, atendiera la presente petición, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- IV. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 10 de agosto de 2020, el Q.F.B. Heriberto Sánchez Rangel, Jefe de Farmacia, mediante oficio No. HRAEB/DO/SAH/FH/172/2020, informó lo siguiente: *Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo y en referencia a la solicitud de información número 1221000015720 de la Plataforma Nacional de Transparencia, le hago llegar la información solicitada de las recetas emitidas, teniendo que aclarar que este*

Blvd. Milenio
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONA VICARIO
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0268-2020
CT-0152-2020

Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no maneja recetas, sino vales que están en un episodio para los pacientes internados, por lo que la información están referenciada a estos episodios.

Mes	Recetas Totales	Recetas Completas	Porcentaje	Recetas Parciales	Porcentaje	Recetas anuladas	Porcentaje
Ene-19	8754	8596	98.20	9	0.10	149	1.70
Feb-19	8410	8264	98.26	4	0.05	142	1.69
Mar-19	9709	9586	98.73	8	0.08	115	1.18
Abr-19	7705	7429	96.42	117	1.52	159	2.06
May-19	8851	8557	96.68	117	1.68	145	1.64
Jun-19	8236	8056	97.81	149	0.98	99	1.20
Jul-19	8567	8350	97.47	81	1.07	125	1.46
Ago-19	9098	8901	97.83	92	0.81	123	1.35
Sep-19	9094	8921	98.10	74	0.60	118	1.30
Oct-19	10026	9784	97.59	55	0.35	207	2.06
Nov-19	8657	8451	97.62	35	0.43	169	1.95
Dic-19	7459	7246	97.14	4637	0.62	167	2.24
Ene-20	25525	24881	97.48	66	0.26	578	2.26
Feb-20	25734	25175	97.83	145	0.56	414	1.61
Mar-20	30894	30237	97.87	101	0.33	556	1.80
Abr-20	16756	16548	98.76	3	0.02	205	1.22
May-20	23938	23521	98.26	4	0.02	413	1.73
Jun-20	22831	22479	98.46	26	0.11	326	1.43

Siendo que la información solicitada es extensa, se anexa a este oficio un CD con la información en formato Excel, dividido en meses solicitados, y divididos en los 4 parámetros requeridos:

1. Número total de recetas emitidas
2. Porcentaje de recetas completamente surtidas
3. El porcentaje de recetas parcialmente surtidas
4. El porcentaje de recetas no surtidas.

CD ANEXO 1.

- VI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA




COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0268-2020
CT-0152-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Jefe de Farmacia, misma que se describe en el resultando V, CD ANEXO 1, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Jefe de Farmacia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de


Baja California Sur, C.P. 23000, San Felipe de los Rios, C.P. 23660, León, Guanajuato
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
SEÑERITA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0268-2020
CT-0152-2020


Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

